CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVISIÓN Y SERVICIOS EXEQUIALES

MODALIDAD COLECTIVO No 8141 de 01 de junio de 2024

Entre los suscritos a saber: Hna. **ROSALBA VARGAS TIRADO** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **23.488.067** expedida en Chiquinquirá (Boyacá), Actuando en calidad de representante legal del **DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH, HOGAR SAN JOSE PARA ANCIANOS SASAIMA** identificado con **NIT: 860.007.392-4** ubicado en la Carrera 4 No. 6 -21, Sasaima, (Cundinamarca) entidad la cual está legalmente constituida en Colombia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **JUAN DAVID FRANCO PEÑA,** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.670.578 de Bogotá en su condición de Representante Legal de **OBED EDOM COMPAÑÍA DE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S.** identificada con NIT 900.791.929-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá, según consta en el certificado de existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien de ahora en adelante se llamará **LA COMPAÑÍA EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVISIÓN Y SERVICIOS EXEQUIALES**, y en conjunto se denominarán **LAS PARTES.**

Entre **EL CONTRATANTE Y LA COMPAÑÍA** cuyos datos aparecen al final del presente documento, hemos celebrado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 795 de 2003, el presente contrato de prestación de servicios exequiales que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** Mediante el presente contrato, **EL CONTRATANTE** adquiere para las personas que se encuentran vinculadas a él y que para el presente contrato se denominarán **LOS AFILIADOS,** el derecho de recibir en especie

Casa Generalicia: Cra. 77 Nº 128A-10 (Cerros de Sotileza) Teléfonos: 6245295 - 2533138 – Bogotá D.C.

los servicios de tipo exequial definidos en la cláusula **OCTAVA** del presente, condicionado al previo y oportuno pago de las cuotas fijadas, inclusive la del mes del deceso. **PARAGRAFO 1:** Para efectos del presente contrato y en atención a los términos del artículo 111 de la Ley 795 del 2003, se entiende que los servicios funerarios que prestará **LA COMPAÑIA** no constituye actividad aseguradora. **SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:** Los servicios exequiales aquí definidos serán entregados de manera directa por **La Compaña** en su infraestructura o a través de su red nacional de proveedores exequiales vigentes en el momento de producirse el deceso. **PARAGRAFO 1:** Se define como ámbito de cubrimiento los municipios de Sasaima y Bogotá y prestación de los servicios exequiales se realizarán, para todos los efectos, según las disposiciones legales y sanitarias establecidas para los entes reguladores del país. **TERCERA. ACCESO A LOS BENEFICIOS DEL CONTRATO:** Para acceder a los beneficios estipulados en el presente contrato, cuando ocurra el deceso de alguno de **LOS AFILIADOS** designados, **EL CONTRATANTE** o quien este defina, o en su defecto un familiar responsable, deberá comunicarse con la **CENTRAL DE COORDINACION DE LA COMPAÑIA** a las teléfonos de contacto registrados en este documento o en el carnet del afiliado, la cual opera las 24 horas del día los 365 días del año, aportando las datos básicos y los documentos que **LA COMPAÑIA** considere necesarios para la validación de derechos.

PARAGRAFO 1: LA COMPAÑÍA no se hará responsable por costos generados por servicios totales o parciales que **EL CONTRATANTE,** familiares o terceros hayan realizado sin previa comunicación ni aprobación de **LA COMPAÑIA.**

CUARTA. SERVICIOS CUBIERTOS POR OTRAS ENTIDADES DE PREVISION EXEQUIAL, ASEGURADORAS O SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Cuando los servicios exequiales requeridos para el deceso de **LOS AFILIADOS** sean cubiertos para otras entidades de previsión exequial, aseguradoras o sistema de seguridad social, **LA COMPAÑIA** No entregará ninguna compensación económica teniendo en cuenta que dichas entidades o sistemas han relevado a **AFILIADOS** o sus familiares del impacto económico producido por el deceso. **QUINTA. DE LOS AFILIADOS:** Son las cien (100) personas mayores al cuidado del **CONTRATANTE** en el **HOGAR SAN JOSE PARA ANCIANOS SASAIMA** cuyo listado hace parte integrante

del presente contrato **PARAGRAFO 1:** Para todos los efectos **EL CONTRATANTE** declara que las personas incluidas en el listado de **AFILIADOS** al igual que sus datos personales de identificación, edad, fecha de nacimiento y parentesco son veraces, por lo que de encontrarse información errada u omitida por **LOS AFILIADOS,** se generara automáticamente la nulidad del presente contrato, sin que esto implique restitución parcial o total de los dineros recibidos por el pago de las cuotas. **SEXTA. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de siete (7) meses contados a partir de su firma con cobertura para el periodo de tiempo comprendido entre el 01 de junio a 31 de diciembre de 2024 **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de terminar con el contrato en cualquier momento sin que ello de lugar al pago de indemnización o penalidad alguna. **SÉPTIMA. PERIODO DE CARENCIA Y SUS CONDICIONES: LA COMPAÑÍA** prestará los servicios materia de este contrato exonerando a todos los afiliados de cualquier tipo de periodo de carencia. **OCTAVA. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y BENEFICIOS GARANTIZADOS: LA COMPAÑÍA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** y con **LOS AFILIADOS** a prestar los siguientes servicios: **A) SERVICIO FUNERARIO:** 01. Trámites legales para la inhumación o cremación una vez sea presentado el certificado de defunción por parte del responsable del servicio. 02. Traslado del fallecido dentro del perímetro urbano de la ciudad o municipio donde fue el fallecimiento. 03. Tratamiento de TANATOPRAXIA (Preservación del cuerpo). 04. Cofre tipo institucional (De acuerdo al plan contratado), 05. Arreglo floral (Un ramo para el cofre) 06. Sala de velación, 07. Servicio de cafetería, 08. Cinta impresa con el nombre del fallecido, 09. Carroza fúnebre, 10. Una serie de carteles, 11. Servicio religioso, Transporte de acompañantes, **B) DESTINO FINAL** Bóveda en cementerios distritales **PARÁGRAFO 1:** el fallecido podrá ser trasladado a la ciudad de Bogotá y prestar el servicio en las instalaciones propias de **LA COMPAÑÍA. PARÁGRAFO 2:** Cualquier servicio adicional no ofrecido en este contrato deberá ser cancelado por **EL CONTRATANTE** según las tarifas vigentes en el lugar y al momento de la prestación de los servicios exequiales. En caso que por circunstancias de tipo sanitario no se pueda entregar uno o varios de los servicios aquí definidos, **LA COMPAÑÍA** no efectuará ningún tipo de reintegro o compensación. **NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. A transferir el valor total de las obligaciones económicas adquiridas con este

contrato. 2. A informar a **LA COMPAÑÍA** los cambios de dirección o teléfono de contacto. 3. A proporcionar información real y verás de la empresa y de **LOS AFILIADOS.** 4. A abstenerse de contratar de manera directa los servicios exequiales sin previo aviso a **LA COMPAÑÍA,** para honras fúnebres de los AFILIADOS fallecidos. A informar oportunamente los datos de las personas que reemplacen a los AFILIADOS que vayan falleciendo **DECIMA. OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA:** 1. A dar cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato. 2. A proveer los servicios aquí definidos homologándolos a las disposiciones legales del evento. 3. A proveer los servicios a través de su infraestructura propia o a través de la red de proveedores de servicios exequiales avalados por los entes reguladores. 4. A proporcionar a **EL CONTRATANTE Y A LOS AFILIADOS** los teléfonos de contacto de **LA COMPAÑÍA.** A mantener confidencialidad de la información suministrada por **EL CONTRATANTE y LOS AFILIADOS** de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012. **DECIMA PRIMERA. INCREMENTOS Y POLÍTICAS DE PAGO: LAS PARTES** 1. Acuerdan que el pago del presente contrato es mensual vencido a la entrega de la facturación. 2. Para acceder a los beneficios, los pagos de las cuotas se deberán realizar de manera ininterrumpida, cualquiera de las cuotas facturadas si no se genera comunicación por parte del CONTRATANTE para mediar acuerdos de pago, a partir del tercer mes de mora, se dará por cancelado el presente contrato 6. La no gestión del recaudo por parte de LA COMPAÑÍA no exonerará al contratante del pago oportuno de sus cuotas 7. La cancelación del presente contrato no generara devoluciones de dinero por las cuotas canceladas por parte de **EL CONTRATANTE. DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** el contrato terminará al presentarse alguna de las siguientes causas: 1. Por el no pago de las cuotas dentro de los periodos establecidos en este documento. 2. Por la terminación de la vigencia del contrato si este no se renueva. 3. Cuando **EL CONTRATANTE LA COMPAÑÍA** revoquen por escrito el contrato. 4. Por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato será de Treinta y seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos pesos m/cte. ($ 36.855.700) **DECIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Para la Compaña Carrera 15 No. 28 A 35 en Bogotá D.C., para EL CONTRATANTE la Calle 4 N 6 - 21 de la ciudad de Sasaima (Cundinamarca)

NOTA: Para el reporte de los servicios estarán disponibles las siguientes líneas telef6nicas: Celular 322 3097370, Fijo: (1) 7026052 LÍNEA NACIONAL: 018000 186052

Para constancia se firma este CONTRATO en la ciudad de Bogotá el día (01) primero del mes de Junio de Dos mil veinticuatro (2024)

EI CONTRATANTE

JUAN DAVID FRANCO PEÑA
Representante Legal
OBED EDOM S.A.S.
NIT No. 900.791.929-

EI CONTRATISTA

Hna. ROSALBA VARGAS TIRADO
Representante Legal Suplente
DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH
NIT No. 860.007.392-4